RESOLUCION IM Nº 777/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 08/2020 PARA LA "REPARACION DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E CON PROVISION DE REPUESTOS" – ID N° 386.644.

Cambyretá, 27 de octubre de 2020.

VISTO:

La oferta presentada en el llamado a licitación por CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 08/2020 PARA LA "REPARACION DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E CON PROVISION DE REPUESTOS" – ID N° 386.644; ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se ha presentado un único oferente cotizando de la siguiente manera:

- **TALLER AGROSERVI de Luis Caballero Ramírez:** por **Gs. 37.167.000** (guaraníes treinta y siete millones ciento sesenta y siete mil); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, según Acta de Evaluación, se concluye que el oferente **TALLER AGROSERVI de Luis Caballero Ramírez**, cuenta con la capacidad técnica, financiera, legal, sobrada experiencia y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que disponen los criterios de adjudicación, y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **TALLER AGROSERVI de Luis Caballero Ramírez,** con RUC Nº 2272270-0, el llamado a licitación por **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 08/2020 PARA LA "REPARACION DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E CON PROVISION DE REPUESTOS" – ID N° 386.644,** por **Gs. 37.167.000** (guaraníes treinta y siete millones ciento sesenta y siete mil); ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA

Sr. Francisco Javier Pereira Rivas

RESOLUCION IM Nº 757/2020

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION PARA LA "REPARACION DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E CON PROVISION DE REPUESTOS"

Cambyretá, 21 de octubre de 2020.

VISTO:

El dictamen presentado por la Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Cambyretá, en virtud a las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"; ----------

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe del Jefe de Mantenimiento Vial, la RETROEXCAVADORA de la marca CATERPILLAR 416E con chasis N° CAT0416EHMFG03493 , año 2.012, matrícula N° TDO683, RASP N° L-0000808, se encuentra con desperfectos mecánicos como consecuencia de fallas en las mangueras hidráulicas por perforación, y daño de cabezal en la bomba inyectora, esta situación requieren urgente reparación para poder proseguir con los trabajos viales previstos en la zona de la Compañía Barrero Guazú; ----------

Que, de conformidad a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 33 - CASOS DE EXCEPCION, "*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan*, ...inc. "d" *derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que nos es posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; es este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas";* inc. "g" *existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*; esta Intendencia considera pertinente autorizar la aplicación del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción, para la reparación de la RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E; ----------

Que, son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, conforme a la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", en el Art. 51, inc. "t," *efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo aquellas que emerjan de las funciones municipales;* ------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR, la aplicación del procedimiento **CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCION** para la **"REPARACION DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416E CON PROVISION DE REPUESTOS"**, a fin de responder a la urgente necesidad de contar con dicha maquinaria vial, y dar continuidad a los trabajos previstos por la Jefatura de Mantenimiento Vial de la Municipalidad de Cambyretá; ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal